



MAT.: APRUEBA CONVENIO DE PAGO Nro. 73, DE LA PROPIEDAD ROL DE AVALÚO 1930-37, POR CONCEPTO DE DERECHOS DE ASEO DOMICILIARIO A NOMBRE DE CONSTANZA CAAMAÑO VERGARA.

ALGARROBO, 07 ENE 2021

DECRETO: N° 0061
VISTOS:

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores;
3. Decreto Alcaldicio. N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía.
4. Decreto Alcaldicio N° 1859 de fecha 07.12.2020. Aprueba acuerdo N° 153 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, en sesión extraordinaria N° 34 del 02.12.2020 Aprueba Presupuesto municipal año 2021.
5. Decreto Alcaldicio N° 1880 de fecha 10.12.2020. Aprueba presupuesto municipal de ingresos y gastos año 2021.
6. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
7. Decreto Alcaldicio N° 2397 de fecha 28.10.2019, Aprueba Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por concesiones, permiso y otros, de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.
8. La solicitud presentada con fecha 28 de diciembre del 2020, por doña Constanza Caamaño Vergara, para la realización de convenio de pago N° 73
9. Comprobante de pago N° 132654 de fecha 28.12.2020.-

DECRETO

1. Celébrese un convenio de pago por concepto de morosidad de los Derechos de Aseo Domiciliario, del rol de avalúo con doña Constanza Caamaño Vergara, cédula de identidad N° con domicilio particular quien adeuda por concepto de derechos de Aseo Municipal impagos, incluidos intereses y reajustes consolidados al 28/12/2020, la suma de \$ 972.974.- (novecientos setenta y dos mil, novecientos setenta y cuatro pesos), correspondiente a los años 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 Y 2020 pagando un abono del 20% \$ 194.595.- (ciento noventa y cuatro mil, quinientos noventa y cinco pesos).
2. La deuda será pagada en su equivalente en moneda de curso legal en 11 cuotas de \$ 64.865.- (sesenta y cuatro mil, ochocientos sesenta y cinco pesos). Y la cuota 12 de \$ 64.864.- (sesenta y cuatro mil, ochocientos sesenta y cuatro pesos).
3. El monto de las cuotas fijas considera los respectivos reajustes e intereses contemplados en los artículos 53, 54 y 55 del Código Tributario.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE. -



PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL



JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE

JLYM/PMM/UC/MHB/spr.
DISTRIBUCION:

- > Secretaría Municipal (1)
- > Aseo Domiciliario (1)
- > Archivo - (1)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: 12 ENE 2021
FECHA SALIDA: 14 ENE 2021
OBSERVACIÓN N°

